Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato N° 41/2016

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COVIPA – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.,** con **RUC Nº: 80012708-0**, domiciliada en GRAL. ANDRADA 779 E/BRUNO GUGGIARI, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Antonio Rubiani Zuccolillo** con Cédula de Identidad N° 2.497.893, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 del Contrato Nº 41/2016", relativas a la Pavimentación Asfáltica de Calles de la Ciudad de Concepción, con ID Nº 319.822, de fecha 14/12/2016, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. En la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051). Del contrato original se modifica la planilla de precio unitario y el importe total a pagar por las obras, se aumenta el ítem 3: Regularización de calzada con mezcla asfáltica y se disminuye el ítem 4: Carpeta de concreto asfáltico.

Pavimentación Asfáltica de calles de la Ciudad de Concepción

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82101502-004	Cartel de Obra	unidad	2	1.774.311	3.548.622
2	72131701-004	Riego de Liga	lts	22.000	8.489	186.758.000
3	72131701-004	Regularización de calzada con mezcla Asfáltica	Tn	1008,01	973.971	981.772.508
4	72131701-004	Carpeta de Concreto Asfaltico	M3	326,25	2.379.248	776.229.660
					Precio Total	**1.948.308.790**

El monto total del presente Convenio Modificatorio Nº 01, es de Gs. 1.948.308.790 (Guaranies Un mil novecientos cuarenta y ocho millones trescientos ocho mil setecientos noventa).

Las demás disposiciones de la cláusula 6 de contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original y este Convenio Modificatorio Nº 01.

En la Cláusula7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051). Se amplía la calle donde se ejecutará el Pavimentado Asfáltico.

Se amplía la calle donde se ejecutará el Pavimentado Asfáltico: sobre la calle Prof. Guillermo Cabral desde la calle Roig Bernal hasta Choferes del Chaco (2 cuadras). El plazo para la ejecución de la presente ampliación será de 1 (un) día hábil.

Las demás disposiciones de la cláusula 7 de contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original y este Convenio Modificatorio Nº 01.

Antonio Rubiani Zuccolillo
Representante Legal

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

2. En la Cláusula 12: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051), del contrato original se amplía la calle a ser Pavimentada.

Se amplía la calle donde se ejecutará el Pavimentado Asfáltico: sobre la calle Prof. Guillermo Cabral desde la calle Dr. Roig Bernal hasta Choferes del Chaco (2 cuadras).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Riego de Liga	lts	793,75
2	Regularización de calzada con mezcla Asfáltica	Tn	173.12

Las demás disposiciones de la cláusula 12 de contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original y este Convenio Modificatorio Nº 01.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2017.

Firmado por _____ Contratante: Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres.
Gobierno Departamental de Concepción

Firmado por _____ (Contratista — Antonio Rubiani Zuccolillo)
COVIPA – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.